



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, **19 AGO 2015**

000131

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 9° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR modificó el artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR, en razón de la cual se delegó al Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de suscribir las Resoluciones de Designación para los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0055-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 11 de febrero del 2015, se designó al Sr. John Mac Arthur Huaman Chaparro en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, habiendo renunciado el Sr. John Mac Arthur Huaman Chaparro al cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se hace necesario designar las funciones inherentes al referido cargo a efectos de garantizar la continuidad de la administración regional;





Gobierno Regional Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR modificada por el artículo 9° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 17 de agosto del 2015, la designación del Sr. John Mac Arthur Huaman Chaparro en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada al 17 de agosto del 2015, a la Sra. Zoila Mercedes Quijandría Ramos en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, a la Subgerencia de Obras y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

